

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4527 Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos y otros centros o lugares análogos.

Expte: 4652/2026

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23/07/2026, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por visitas a museos y otros centros o lugares análogos cuyo texto íntegro se hace público, para su general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por visitas a museos y otros centros o lugares análogos cuyo texto íntegro se hace público en los siguientes términos:

“Modificación del artículo 7 “Cuota Tributaria” de la “Ordenanza reguladora de la Tasa por visitas a museos y otros centros o lugares análogos”, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

MUSEO DEL VINO (por persona)		
Tipo de entrada	Tarifa	Observaciones
Entrada general	3,50 €	Entrada individual.
Entrada reducida grupos	2,50 €	Mínimo 10 personas.
Pensionistas, familias numerosas, carnet joven, estudiante, discapacitados	2,50 €	Con acreditación correspondiente.
Grupos de escolares, estudiantes, condiciones especiales (personas con discapacidad, dependientes, centros de día...)	1,00 €	Grupos organizados provenientes de centros de enseñanza y otras instituciones.
Grupos con degustación de vino	5,00 €	Mínimo: 10 personas. Incluye visita y degustación adicional de 1 vino DOP Bullas.
Reportajes gráficos (publicitarios, bodas, comuniones, etc.)	3,50 €	Aplicación tasa "entrada general". Reportajes fotográficos, de video, o similares.
Niños acompañados o en familia	Gratuita	Hasta 12 años.
Guías oficiales de turismo, personal docente, periodistas y profesionales de museos	Gratuita	Guías, periodistas y docentes en el ejercicio de su función. Museos acreditados: ICOM, AMVE y Sistema Regional de Museos.
Donantes de bienes culturales	Gratuita	Propietarios y donantes de piezas y colecciones adscritas al Museo.
Población local residente	Gratuita	Con acreditación (empadronamiento, DNI...).

Tipo de entrada	Tarifa	Observaciones
Personas desempleadas	Gratuita	Con acreditación (tarjeta de desempleo en vigor).
Asociados Ruta del Vino de Bullas	Gratuita	Socios y clientes asociados acreditados, según acuerdo vigente establecido con Asociación Ruta del Vino de Bullas.
Entrada conjunta	5,50 € (2 museos) 7,50 € (3 museos)	2 o más museos municipales

NOTA: las entradas gratuitas no incluyen servicio de guía (de requerir este servicio se aplicarán las tasas correspondientes). Las tasas gratuitas no son aplicables a los acompañantes. Visitas guiadas sin coste adicional: sólo con reserva previa.

CASA MUSEO DON PEPE MARSILLA (por persona)		
Tipo de entrada	Tarifa	Observaciones
Entrada general	3,50 €	Entrada individual.
Entrada reducida grupos	2,50 €	Mínimo 10 personas.
Pensionistas, familias numerosas, carnet joven, estudiante, discapacitados	2,50 €	Con acreditación correspondiente.
Grupos de escolares, estudiantes, condiciones especiales (personas con discapacidad, dependientes, centros de día...)	1,00 €	Grupos organizados provenientes de centros de enseñanza y otras instituciones.
Reportajes gráficos (publicitarios, bodas, comuniones, etc.)	3,50 €	Reportajes fotográficos, de video, o similares.
Niños acompañados o en familia	Gratuita	Hasta 12 años.
Guías oficiales de turismo, personal docente, periodistas y profesionales de museos	Gratuita	Guías, periodistas y docentes en el ejercicio de su función. Museos acreditados: ICOM, AMVE y Sistema Regional de Museos.
Donantes de bienes culturales	Gratuita	Propietarios y donantes de piezas y colecciones adscritas al Museo.
Población local residente	Gratuita	Con acreditación (empadronamiento, DNI...).
Personas desempleadas	Gratuita	Con acreditación (tarjeta de desempleo).
Asociados Ruta del Vino de Bullas	2,00 €	Socios y clientes asociados acreditados, según acuerdo vigente establecido con Asociación Ruta del Vino de Bullas.
Entrada conjunta	5,50 € (2 museos) 7,50 € (3 museos)	2 o más museos municipales

NOTA: las entradas gratuitas no incluyen servicio de guía (de requerir este servicio se aplicarán las tasas correspondientes). Las tasas gratuitas no son aplicables a los acompañantes. Visitas guiadas sin coste adicional: sólo con reserva previa.

YACIMIENTO-MUSEO "VILLA ROMANA LOS CANTOS DE BULLAS" (por persona)		
Tipo de entrada	Tarifa	Observaciones
Entrada individual	3,50 €	
Entrada reducida grupos	2,50 €	Mínimo 10 pax
Entrada grupos (con guía)	5,00 €	Mínimo 10 pax
Pensionistas, miembros familias numerosas, carnet joven, personas con discapacidad	2,50 €	Con acreditación correspondiente
Entrada grupos con guía (pensionistas, familias numerosas, carnet joven, personas con discapacidad)	4,00 €	Mínimo 10 pax. Con acreditación correspondiente.
Escolares, estudiantes, centros especiales o con discapacidad (grupos organizados)	1,00 €	Mínimo 12 pax (en su defecto, aplicación tasa nº 2 reducida grupos).
Niños acompañados o en familia	Gratuita	Niños: hasta 12 años.
Guías oficiales de turismo, personal docente, periodistas y profesionales de museos acreditados*	Gratuita	Guías, periodistas y docentes en el ejercicio de su función. *Museos acreditados: ICOM, AMVE y Sistema Regional de Museos
Donantes de bienes culturales	Gratuita	Piezas y colecciones adscritas al Museo.
Población local residente	Gratuita	Con acreditación (empadronamiento, DNI...)
Personas desempleadas	Gratuita	Con acreditación (tarjeta desempleo en vigor)
Asociados Ruta del Vino de Bullas	Gratuita	Gratuito para socios y clientes asociados según acuerdo vigente establecido con Asociación Ruta del Vino de Bullas
Amigos del Museo	Gratuita	Caso de existir asociación creada al efecto, se aplicarán las tasas y otras ventajas en función de los estatutos y reglamentos aprobados. Con acreditación: carnet de pertenencia.
Entrada conjunta	5,50 € (2 museos) 7,50 € (3 museos)	2 o más museos municipales
Toma de imágenes (reportajes para bodas, comuniones, influencers, grabaciones promocionales y similares)	75 € + entrada reducida (por persona) TASA NOCTURNA: 150 € + entrada reducida (por persona)	• A la tasa general (75 €) se le suma el coste completo de la entrada reducida. • La actividad no podrá entorpecer el normal funcionamiento del museo. • Requerirá la presencia de al menos 1 profesional vinculado al museo y/o concejalías de patrimonio y turismo. • No se permite el acceso a los espacios arqueológicos protegidos fuera del recinto acotado para eventos o de los itinerarios habilitados. • Aplicación del 25% de descuento a población local.
Uso "plaza de eventos" (presentaciones de productos, espectáculos, celebraciones como bodas, conciertos, congresos y eventos similares).	100 € (hasta 30 personas) 200 € (31-100 personas) 300 € (más de 100 personas) TASA NOCTURNA o fuera del horario de apertura: 200 € (hasta 30 personas) 300 € (31-100 personas) 400 € (más de 100 personas)	• Requiere solicitud por escrito previa y autorización. • La actividad no podrá entorpecer el normal funcionamiento del museo. • Requerirá la presencia de al menos 1 profesional vinculado al museo y/o concejalías de patrimonio y turismo. • No se permite el uso de los espacios arqueológicos protegidos fuera del recinto acotado para eventos. • Aplicación del 25% de descuento a población local.

NOTA: las entradas gratuitas no incluyen servicio de guía (de requerir este servicio se aplicarán las tasas correspondientes). Las tasas gratuitas no son aplicables a los acompañantes. Visitas guiadas sin coste adicional: sólo con reserva previa.

ENTRADAS GRATUITAS Y DESCUENTOS:

1.- Entrada gratuita general: en fechas programadas con anticipación (Día Internacional Museos, Día Europeo Enoturismo, Fiesta del Vino, Vinarte...).

2.- Visitas a otros centros museísticos filiales (Villa de los Cantos, Bodega Tradicional de la Balsa): gratuitas (según calendario programado).

3.- Asimismo, estas tarifas contemplan el mantenimiento de los descuentos a agencias de receptivo y empresas organizadoras de viajes, conforme a la práctica común de aplicación de comisiones (conforme a los acuerdos de mercado). Dichos descuentos se aplicarán conforme al siguiente criterio:

a) Agencias de Viaje, agencias minoristas y empresas de ocio y actividades turísticas: hasta un máximo del 10% con relación a las tarifas de la Tasa reseñada.

b) Agencias mayoristas y empresas de receptivo: hasta un máximo del 20% con relación a las tarifas de la Tasa reseñada."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 15 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.